

LUGAR: Puerto Ordaz
FECHA: 04/03/2016
NÚMERO: CCRG/0014/2016
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DESCALIFICACIÓN CONCURSO ABIERTO ANUNCIADO INTERNACIONALMENTE N° CAI-GUA-6-G-237/2015.

Señor
Octavio Manzano
Representante Legal
APFELBAUM INDUSTRIAL INC.
6006 N. Mesa, Suite 406. El Paso,
Texas 79912, USA.
Teléfonos: 001- 915- 8452009; 001-915- 8451276
Correo Electrónico:
apiven@apfelbaumind.com; octavio@apfelbaumind.com

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, cumplimos en notificarle que la Comisión de Contrataciones Región Guayana de CORPOELEC, en virtud del contenido del Informe de Calificación INF/CCRS/101/DD/2015, de fecha 07 de Octubre 2015, con base a lo establecido en el artículo 15 del referido Decreto, decidió **descalificar** la Oferta presentada por su empresa en el procedimiento a través de Concurso Abierto Internacionalmente N° **CAI-GUA-6-G-237/2015**, el cual tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA OPERATIVIDAD DE LA RED DE ESTACIONES HIDROCLIMATOLÓGICAS Y LIMNOLÓGICAS, DE LA CUENCA DEL RÍO CARONÍ Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS PARA CORPOELEC”**, por cuanto la misma se encuentra incurso en causales de Descalificación establecidas en el Pliego de Condiciones, tal como se especifica a continuación:

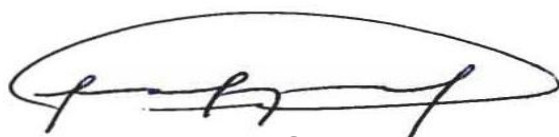
En lo Técnico: La Oferta presentada por la empresa APFELBAUM INDUSTRIAL INC., No cumple con los Aspectos Técnicos, según lo establecido en la Sección III “CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES”, del presente Pliego de Condiciones, debido a que, en la Declaración Jurada de Suministro de Bienes Similares, no presenta soporte que demuestre experiencia para EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA OPERATIVIDAD DE ESTACIONES HIDROCLIMATOLÓGICAS Y LIMNOLÓGICAS, en consecuencia la Empresa incurrió en una causal de descalificación, de conformidad con lo establecido en la Sección III, Numeral 2 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, literal a, el cual señala lo siguiente:

“CORPOELEC podrá descalificar a un participante en la etapa de calificación, en los siguientes casos:

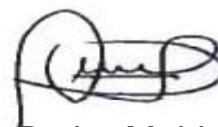
a) Si el Oferente no ha suministrado adecuadamente la información solicitada , no siendo posible su valoración o apreciación.”...

Finalmente y a los fines de cumplir con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se les informa que podrá interponer Recurso de Reconsideración, ante la Comisión de Contrataciones Región Guayana de CORPOELEC, contra la decisión contenida en el Informe de Recomendación antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de esta misma Ley, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de haber recibido la presente notificación.

Por la Comisión de Contrataciones Región Guayana



Lic. Luis E. Sequera



Ing. Pedro Maldonado



Abog. Marling Murga

Agradecemos haber participado en el presente procedimiento, invitándolo muy cordialmente a continuar presentando oferta en las distintas modalidades de selección de contratistas, llevados por esta Institución.

Por favor, firmar la copia de la presente indicando sus nombres y apellidos, cédula de identidad, cargo que ocupa, ciudad, fecha y hora de recibo y estampe el sello húmedo de la empresa, como constancia de haberse practicado la notificación y prueba de recepción de la presente comunicación, constante de Dos (02) folios útiles:

Nombres y Apellidos _____

Cédula de Identidad _____

Cargo _____

Ciudad, fecha y hora _____